

RUTA Y CLIMA:

claves de *Convivencia*

Profesor
**Miguel Ángel
Agudelo Moncada**

- Candidato a Magíster en Educación
- Especialista en Gerencia Educativa
- Licenciado en Tecnología
- Coordinador Académico y convivencial del Colegio Santa maría Goretti



Facultad
de Ciencias
de la Educación

CUESTIONAMIENTOS

inicial

1

Clima escolar

2

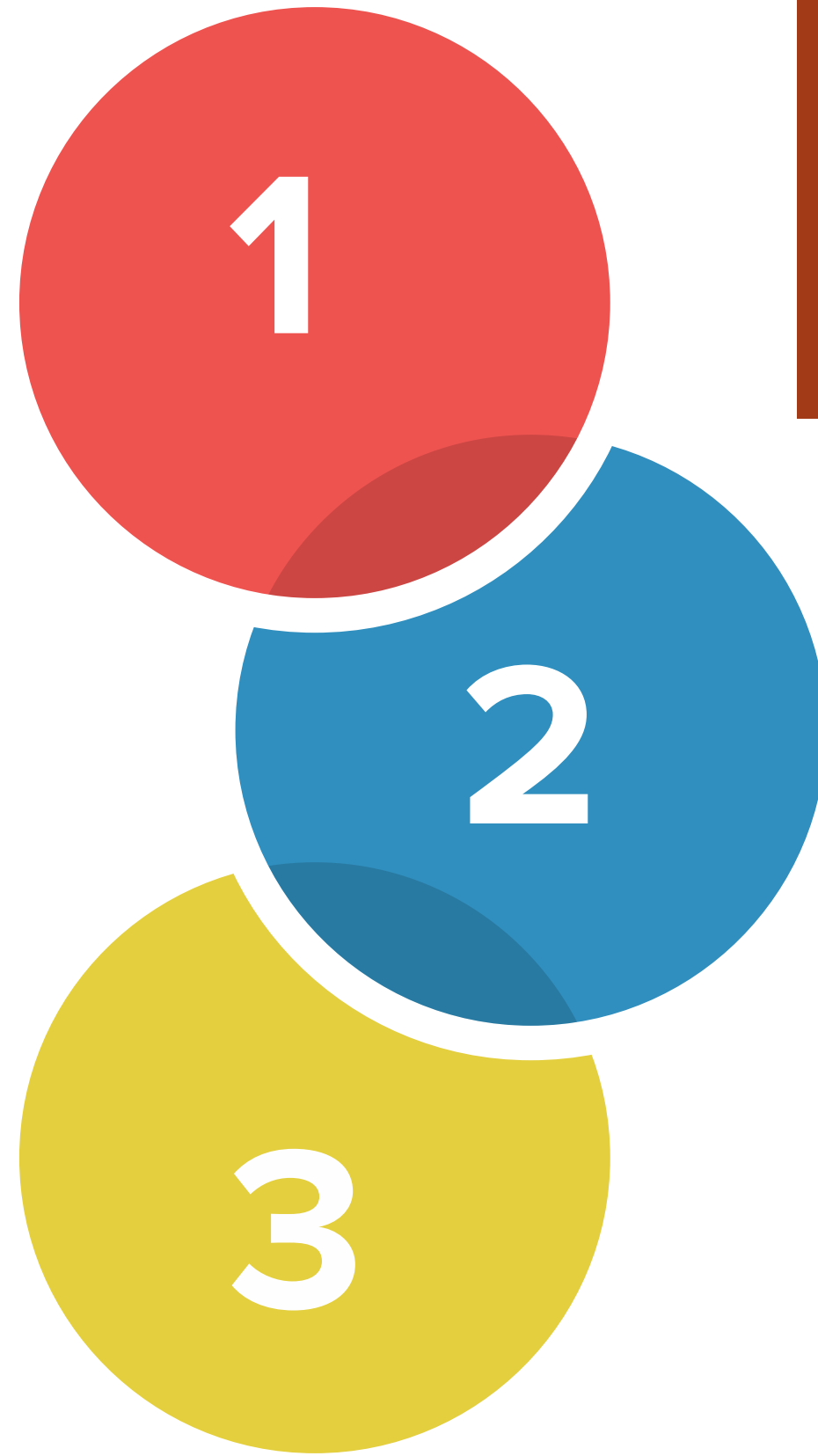
Convivencia

3

**Manual de
convivencia**

CUESTIONAMIENTOS

iniciales



Clima escolar

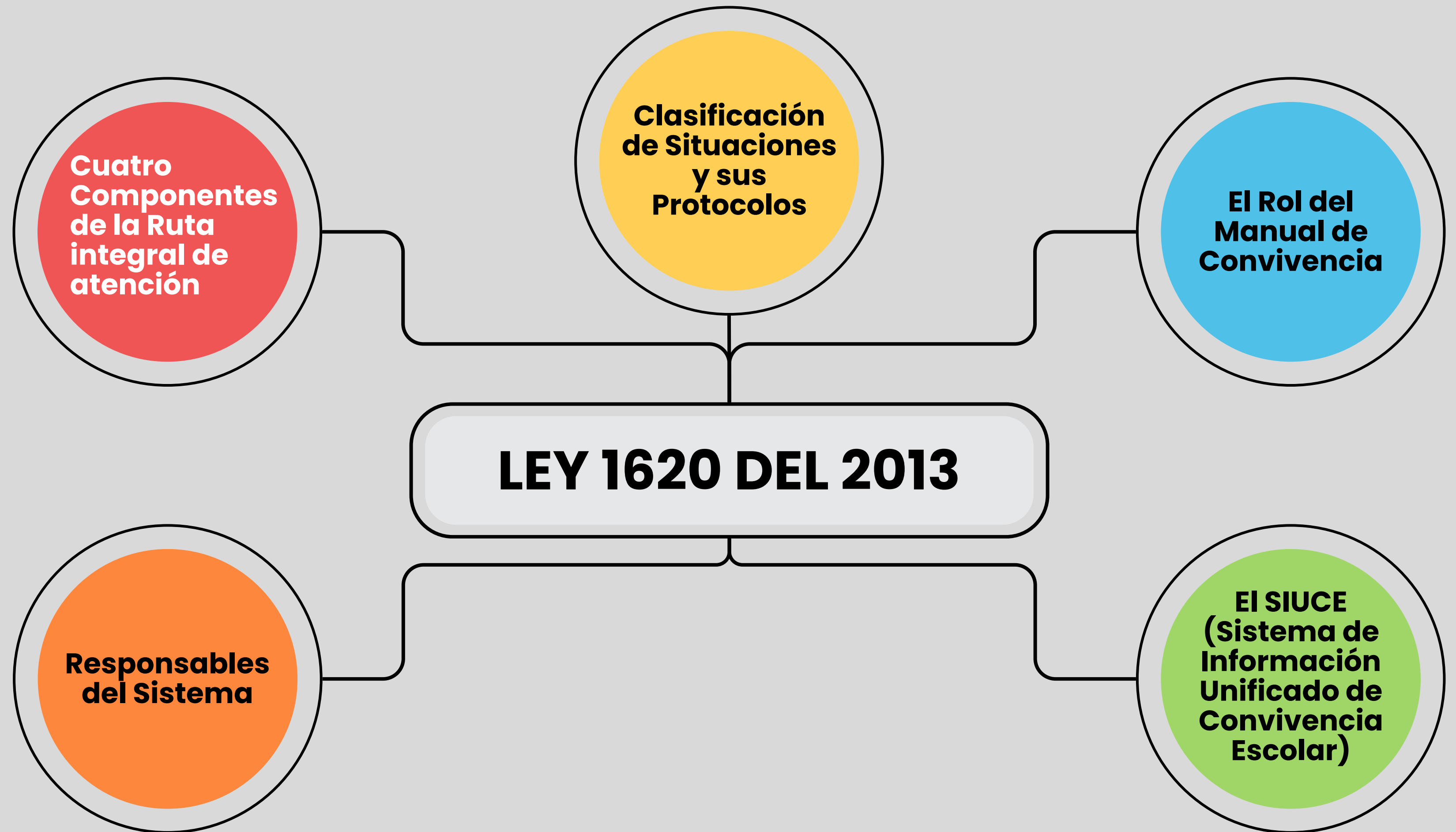
Es la percepción colectiva. Es cómo se "siente" estar en el colegio (seguridad, respeto, apoyo).

Convivencia

Es la acción. Son las relaciones interpersonales y cómo se gestionan los vínculos entre todos los actores.

Manual de convivencia

No es un libro de castigos, es la hoja de ruta que define los acuerdos mínimos para que el clima sea positivo.



Caso #1. Convivencia escolar

Contexto y situación: Una docente de Ciencias Naturales de grado noveno, durante una actividad de laboratorio en un colegio oficial, descubre en el maletín de un estudiante una pequeña dosis de una sustancia vegetal que parece ser marihuana. Al ser confrontado en privado, el estudiante rompe en llanto y confiesa que la consume fuera de la institución debido a graves problemas de violencia intrafamiliar y ansiedad crónica. El Manual de Convivencia de la institución tipifica el porte de sustancias como "falta gravísima sancionable con expulsión inmediata".

Enunciado: Ante este hallazgo, que involucra el bienestar del menor y la normatividad legal colombiana, ¿cuál es el procedimiento prioritario y correcto que debe activar la institución a través de sus docentes y directivos?

- A.** La institución aplica de forma estricta el Manual de Convivencia e inicia de inmediato el proceso de desvinculación o expulsión del estudiante para salvaguardar el buen nombre del establecimiento y evitar el contagio social del resto de los compañeros.
- B.** La docente decomisa la sustancia, la destruye en privado y pacta un acuerdo de silencio con el estudiante a cambio de que este se comprometa a asistir a la iglesia o a consejería espiritual, evitando registrar el hecho para no dañar su hoja de vida académica.
- C.** La institución asume la situación bajo el protocolo de Situación Tipo II o III (vulneración de derechos / salud pública). Brinda contención emocional al estudiante, convoca inmediatamente a los padres o acudientes, remite el caso de urgencia a la EPS (vía salud mental) y reporta la situación al ICBF o Comisaría de Familia para activar la ruta de restablecimiento de derechos, suspendiendo cualquier medida punitiva de expulsión automática.
- D.** La docente reporta el caso exclusivamente a la Policía de Infancia y Adolescencia para que realicen la requisa judicial del menor y procedan con su judicialización penal inmediata en el centro de detención especializado.

Caso #1. Retroalimentación

- **RESPUESTA CORRECTA: C.** Esta respuesta se alinea con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Ley 1620. El consumo o porte de sustancias psicoactivas en menores de edad en el contexto escolar se aborda desde un enfoque de salud pública y de restablecimiento de derechos, no desde una lógica penal o puramente sancionatoria. La escuela debe priorizar la protección integral del estudiante, activando el sector salud y protección (ICBF), ya que existen indicios de violencia intrafamiliar. Ningún Manual de Convivencia puede estar por encima de la Constitución ni decretar la pérdida automática del derecho a la educación sin un debido proceso de apoyo interdisciplinar.
- **Opción A.** Aplica un enfoque excluyente y obsoleto. La expulsión automática sin un análisis de vulneración de derechos viola el derecho fundamental a la educación y contradice las directrices del MEN sobre la inclusión y el acompañamiento a estudiantes en situaciones de riesgo psicosocial.
- **Opción B.** Representa una omisión grave de los deberes legales del docente. Ocultar una situación que afecta la salud y la integridad de un menor de edad desprotege al estudiante, impide que reciba la atención profesional necesaria y expone al docente a sanciones disciplinarias administrativas por el no reporte de alertas tempranas de convivencia.
- **Opción D.** Demuestra un intento de cumplir con la legalidad formal ante una sustancia ilegal. No obstante, es un error técnico priorizar la vía policial/penal de forma aislada ante un estudiante que manifiesta ser víctima de violencia intrafamiliar y problemas de salud mental, desconociendo las rutas de protección integral previas.

Caso #2. Convivencia escolar

Contexto y situación: En una institución educativa urbana, el director del grado octavo detecta que un grupo de estudiantes ha creado un canal comunitario en una red social donde comparten imágenes editadas, burlas y comentarios despectivos recurrentes sobre la orientación sexual y el aspecto físico de una estudiante del mismo curso. La estudiante afectada presenta un cuadro de fobia escolar, aislamiento social y un bajón drástico en sus desempeños académicos. Los estudiantes implicados argumentan que "solo se trata de bromas pesadas virtuales hechas fuera del horario del colegio".

Enunciado: Para restaurar el clima escolar y garantizar el derecho a una vida libre de violencias, ¿cuál es la acción integral que debe liderar el equipo docente y directivo según la Ruta de Atención Integral?

A. El director de grupo decomisa de forma permanente los teléfonos celulares de todo el salón, prohíbe el uso de redes sociales dentro de la institución y sanciona a todo el grupo sin descanso (recreo) durante un mes como medida de escarmiento colectivo.

B. El docente tipifica la situación como una Situación Tipo II (acoso escolar sistemático por medios virtuales que no constituye delito). Activa el protocolo de atención: cita a las familias de los agresores y de la víctima, remite el caso al Comité Escolar de Convivencia, diseña un plan de choque pedagógico enfocado en la empatía, la alfabetización digital y la autorregulación socioemocional, y realiza un seguimiento estricto del bienestar de la estudiante afectada.

C. El colegio le aconseja a la familia de la estudiante que la retire de la institución y la matricule en un modelo de educación virtual en casa (homeschooling) para proteger su integridad emocional y evitar que siga expuesta a las agresiones de sus compañeros.

D. El docente cita de manera individual a los tres estudiantes líderes del canal virtual, les exige que borren las imágenes frente a él y da por cerrado el caso una vez los alumnos firman una promesa escrita de buena conducta en el observador escolar.

Caso #2. Retroalimentación

- **RESPUESTA CORRECTA: B.** Cumple con precisión la Ley 1620. Al ser una agresión sistemática, repetitiva y con efectos directos en la salud mental y académica de la estudiante, se enmarca en la Situación Tipo II. La respuesta aborda los cuatro componentes de la ruta de manera sistémica: interviene el Comité de Convivencia, vincula a los padres de familia y genera una estrategia de aula transformadora basada en el desarrollo de competencias socioemocionales, la autorregulación y el respeto por la diversidad, haciendo un seguimiento posterior.
- **Opción A.** Implementa un castigo colectivo que está prohibido por la normatividad pedagógica (vulnera el principio de proporcionalidad e individualización de la falta). Restringir derechos generales de forma autoritaria no genera autorregulación ni transforma las conductas de intolerancia subyacentes en el uso de los entornos digitales.
- **Opción C.** Representa una revictimización institucional y un fracaso del sistema escolar. Trasladar la carga del problema a la víctima sugiriendo su retiro o aislamiento vulnera su derecho fundamental a la educación presencial y a la socialización, dejando impunes las conductas de los agresores y perpetuando el clima escolar nocivo.
- **Opción D.** Aplica una solución superficial e insuficiente. El ciberacoso sistemático que ha causado daños profundos en el tejido social del aula y en la salud de una estudiante no se resuelve con un pacto privado de borrado de imágenes. Carece de un enfoque formativo, de un plan de seguimiento y no activa las instancias obligatorias del Gobierno Escolar.

Algunos Tips

- Antes de marcar, clasifica la situación. Si es un conflicto simple (discusión), busca Mediación (Tipo I). Si es repetitivo o hay daño (bullying), busca Comité y Reporte (Tipo II). Si es un presunto delito, busca Autoridad Externa (Tipo III). No saltes pasos ni exageres la respuesta.
- En las pruebas, la respuesta correcta casi siempre es la que propone restaurar el daño y enseñar una habilidad, no la que propone solo expulsar o castigar. El Manual de Convivencia debe ser una herramienta educativa, no un código penal.
- En Colombia, las situaciones asociadas a consumos o problemáticas de salud mental de los estudiantes se consideran situaciones de alta complejidad que vulneran sus derechos. Las respuestas correctas siempre implican activar redes externas de apoyo (Salud, ICBF, Comisarías) en lugar de aplicar soluciones secretas o expulsiones exprés.
- Desconfía de las opciones que digan "expulsar de inmediato" o "sancionar sin escuchar". Legalmente, siempre debe haber una oportunidad para que el estudiante dé su versión y se sigan los pasos del Manual. Si la opción se salta el Derecho a la Defensa, es incorrecta.
- Si la pregunta te pide qué hacer antes de que algo pase, busca opciones de Promoción y Prevención (talleres, acuerdos). Si la pregunta dice que el problema ya ocurrió, busca opciones de Atención (activar protocolos, salud, seguridad). No mezcles las etapas de la Ruta.